

RESOLUCION EXENTA SII N° 240 DEL 18/01/2010.-
MATERIA: AUTORIZACION PARA USAR MAQUINAS EXPENDEADORAS
FUENTE: D. REGIONAL PUERTO MONTT - OSORNO
PUBLICACION DIARIO OFICIAL: NO
CAP/ 2221.-

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	MARIA CONSUELO ETCHBERRIGARAY PINILLA
RUT N°	:	9.423.868-4
DOMICILIO	:	PORTALES 572 OSORNO
GIRO	:	EXPLOTACION DE MAQUINAS EXPENDEADORAS

VISTOS:

La presentación de fecha **28/12/2009**, en la que solicita exención de emitir Boletas, por la venta de líquidos calientes, snack y bebidas, accionadas por monedas, billetes, tarjetas magnéticas, fichas, tarjetas chip y/o microchip, con capacidad de dar vuelto, ubicada en el domicilio **EJERCITO 395 , OSORNO**, mediante la máquina expendedora automática:

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL
IRIS	IRI 04GG CHILE	07005229	29957

C O N S I D E R A N D O

1° Qué, la máquina expendedora automática marca ha sido autorizada para operar sin obligación de emitir boletas, mediante **RES. EX. N° 1594 de 15.12.2005**, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

2° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional, siempre que se cumpla íntegramente los requisitos consignados en la **RES. EX. N° 1594 de 15.12.2005**, citado en el considerando anterior.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974, Resolución Exenta N° 1653 del 01/04/1992 y la Resolución N° 3.162 de 04 de Julio de 1996 sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE :

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorízase a **MARIA CONSUELO ETCHBERRIGARAY PINILLA., RUT N° 9.423.868-4**, para operar sin boletas por medio de la máquina identificada y ubicada según lo señalado en la parte expositiva de esta resolución.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones exigidas en la **RES. EX. 1594 de 15.12.2005** de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Operación IVA y Catastro de Contribuyentes.

El Departamento de Resoluciones de la jurisdicción donde operará la máquina sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina expendedora. La vigencia de esta autorización es a contar del **SELLADO** y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento de las obligaciones señaladas en la **RES. EX. 1594 DE 15.12.2005**. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes.

La etiqueta de identificación correspondiente a la máquina deberá ser colocada por el funcionario encargado del sellado del contador.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

"POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL"

FERNANDO VALENZUELA DONOSO
JEFE UNIDAD OSORNO(S)

DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Departamento Regional Resoluciones
- Expediente